

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2025-SO-MPM 29.04.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2025, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972**, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **Inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Oficio N° 016-2025-A/MPM**, de fecha 12 de Febrero del 2025, el Econ. German Vladimir Chong Ríos, Alcalde de esta comuna edil, solicita a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la nueva suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano, entre el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible y la Municipalidad Provincial de Maynas, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y apoyo entre **PROMOVILIDAD** y esta comuna edil, para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de la provincia de Maynas;

Que, con **Informe N° 046-2025-CIC-GTTP-MPM**, de fecha 14 de Marzo del 2025, el Sr. Alex García Shapiama, Coordinador de Inspección y Control de Tránsito, señala dentro de su análisis que con fecha 21 de abril del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Maynas, por el periodo de Tres (03) años; cuya fecha de vencimiento es el 20 de abril del 2025. Dicho Convenio Marco es un instrumento clave para la implementación de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU), orientada a la movilidad urbana sostenible. Asimismo, señala que en la reunión realizada el 14 de agosto de 2024, se acordó los posibles ejes de asistencias técnicas para la provincia de Maynas: Zonas de Tráfico Calmado, Centro de Gestión Integral del Tráfico, Plan Regulador de Rutas de Vehículos Menores, Modelos Organizacionales y Fortalecimiento



de Capacidades y en el Taller macrorregional realizada en la ciudad de Iquitos, del 24 al 26 de setiembre de 2024, dirigido a funcionarios Municipales provinciales de: Maynas (Iquitos), Moyobamba, San Martín (Tarapoto), Coronel Portillo (Pucallpa) y Tambopata (Puerto Maldonado), con presencia de la Directora Ejecutiva Nancy Nérida AUCAHUASI DONGO, equipos técnicos de PROMOVILDAD y CODATU, así como las gerencias y áreas de transporte, desarrollo urbano, gerencias afines relacionadas con la planificación de la movilidad; el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Maynas expuso la problemática y realidad del transporte urbano en la ciudad de Iquitos, lo que permitió socializar soluciones idóneas en la planificación urbana y la movilidad, considerando las características propias de la ciudad, por lo que **CONCLUYE** que a fin de cumplir con las metas trazadas por la Entidad en relación a la movilidad urbana sostenible, la Municipalidad Provincial de Maynas debe renovar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que garantice la continuidad de las acciones conjuntas entre el gobierno local y gobierno nacional en beneficio de la provincia;

Que, con **Informe Técnico N° 034-2025-SGPPI-GPO-MPM**, de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. José Eusebio Mercado Gonzales, Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones, señala dentro de sus **CONCLUSIONES** que la propuesta de Convenio se encuentra alineado a los objetivos institucionales, siendo apropiada la colaboración interinstitucional que se propone, por lo que considera que el convenio **CUMPLE** con los criterios técnicos normativos, asimismo señala que el convenio no genera costos adicionales a los previstos en el presupuesto institucional, por lo que de considerar procedente la suscripción del convenio, siempre y cuando requiera algún gasto adicional y dentro del marco del convenio, estará sujeto en primera instancia al POI aprobado 2025 de la Gerencia de Tránsito y Transporte Público y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Informe Legal N° 444-2025-OAJ-MPM**, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala como uno de los puntos de su informe que la propuesta de convenio tiene por establecer los mecanismos de cooperación entre el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible y la Municipalidad Provincial de Maynas, para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la entidad, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del sistema integrado de transporte. Asimismo señala que la Municipalidad Provincial de Maynas, tiene entre sus principales lineamientos y objetivos estratégicos, la implementación de políticas públicas cuyo enfoque promueve el desarrollo humano en temas socio culturales, salud, ecoturismo, socioambiental, urbanismo, educación, comercio, transporte, seguridad ciudadana y por último el de cooperación mutua para la elaboración, viabilización y ejecución de proyectos, enmarcándose de esta forma en el mencionado convenio en los lineamientos de política de la actual gestión municipal, beneficiando a los involucrados, concertando para ello la implementación de convenios con instituciones del sector público y privado, buscando alianzas estratégicas dentro y fuera de su ámbito, viabilizando y ejecutando proyectos de cooperación interinstitucional de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, por lo que, emite opinión declarando **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano, entre el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible y la Municipalidad Provincial de Maynas y la Municipalidad Distrital de Mazan. Por lo que, recomienda **REMITIR** los actuados a la Secretaría General, para ser elevados al Pleno Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO, ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**



MAYNAS cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación y apoyo entre las partes para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la provincia de Maynas, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización y la Gerencia de Tránsito y Transporte Público, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**PORTANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


Abog. **Carlos Alberto Sierra Sotolongo**
Secretaría General